

**RESOLUCIÓN No. 039**  
(27 DE MARZO DE 2025)**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.  
CMA-009-2025**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA-009-2025, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA, VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO DEL MUENICIPIO DE PUERTO MILAN"

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-009-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA, VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO DEL MUENICIPIO DE PUERTO MILAN", se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CMA-009-2025, de acuerdo con el cronograma publicado, se presentó el siguiente oferente:

Ítem	Proponente
1	UNION TEMPORAL INTER VIAL PUERTO MILAN

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación de este.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	UNION TEMPORAL INTER VIAL PUERTO MILAN	88,5

De acuerdo con las consideraciones anteriores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-009-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA, VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO DEL MUENICIPIO DE PUERTO MILAN", al oferente **UNION TEMPORAL INTER VIAL PUERTO MILAN** , representado legalmente por **JUAN PABLO DUEÑAS MARTINEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.116.772.204 de Arauca, por la suma total de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.249.318.391,00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-009-2025, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente, para la realización de la solicitud del RUT de la Unión Temporal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la Entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**

Representante Legal

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.  
"ASOSUPRO"